

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de 2010, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidenta, la señora jueza Ana María CONDE, y los señores jueces Luis Francisco LOZANO, Alicia E. C. RUIZ y José O. CASÁS; y

### **CONSIDERAN:**

La Acordada N° 5/2001 estableció los procedimientos básicos del régimen de compras y contrataciones del Tribunal y determinó los niveles de intervención de los funcionarios en la autorización y aprobación de las contrataciones, según el correspondiente cuadro de competencias.

Dicha norma adecuó los procedimientos licitatorios a la legislación entonces vigente, con sustento en lo prescripto en la ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 5.720/1972), la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y las ordenanzas dictadas a efectos reglamentarios para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Con la sanción y la puesta en vigencia de la Ley N° 2.095 y su reglamentación mediante el Decreto N° 754/2008 del Jefe de Gobierno, resulta necesario establecer los cuadros de competencias, a efectos de determinar a qué funcionarios corresponden las decisiones de autorización de gastos y ordenamiento de pagos, según la modalidad adoptada para cada proceso licitatorio y en concordancia con los respectivos artículos de esa ley, y expresar los montos en unidades de compra, según lo establecido por el art. 143 de la Ley N° 2.095.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

### **ACUERDAN:**

- 1°.- **FIJAR**, a partir del día de la fecha, el cuadro de competencias para la autorización de gastos y ordenamiento de pagos de las compras y contrataciones que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, inciso c, y 13 de la Ley N° 2.095, según los niveles detallados en el Anexo I, que a todos los efectos integra la presente acordada.
- 2°.- **DEJAR SIN EFECTO** los apartados 1°, 2° y 3° de la Acordada n° 5/2001.

3°.- **MANDAR** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se publique en el Boletín Oficial.

**Firmado: Ana María CONDE** (Presidenta), **Luis F. LOZANO** (Vicepresidente), **Alicia E. C. Ruíz** (Jueza) y **José O. CASÁS** (Juez).

**ACORDADA N° 15/2010**

## ANEXO I

### Licitación Pública (artículos 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la ley n° 2.095)

<b>Monto</b>	<b>Autoriza</b>	<b>Aprueba</b>
Hasta 30.000 UC	Director	Director General
Hasta 70.000 UC	Director General	Presidente del Tribunal
Más de 70.000 UC	Presidente del Tribunal	Tribunal Superior

### Licitación Privada (artículos 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la ley n° 2.095)

<b>Monto</b>	<b>Autoriza</b>	<b>Aprueba</b>
Hasta 20.000 UC	Director	Director General
Hasta 50.000 UC	Director General	Presidente del Tribunal
Hasta 200.000 UC	Presidente del Tribunal	Tribunal Superior

### Contratación Directa (artículo 28 de la ley n° 2.095)

<b>Monto</b>	<b>Autoriza</b>	<b>Aprueba</b>
Hasta 10.000 UC	Director	Director General
Hasta 20.000 UC	Director General	Presidente del Tribunal
Más de 20.000 UC	Presidente del Tribunal	Tribunal Superior

### Contratación Directa – Régimen Especial (artículo 38 de la ley n° 2.095)

<b>Monto</b>	<b>Autoriza</b>	<b>Aprueba</b>
Hasta 10.000 UC	Director	Director General
Hasta 20.000 UC	Director General	Presidente del Tribunal
Hasta 30.000 UC	Presidente del Tribunal	Tribunal Superior